

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 22 de Septiembre del 2016 que aprueba el addendum Convenio "Programa Sembrando Sonrisas";
2. El Convenio, suscrito con fecha 01 de julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, addendum Convenio "Programa Sembrando Sonrisas";
3. La Resolución Exenta N° 5347 de fecha 11 de agosto del 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. **MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 22 de Septiembre del 2016 que aprueba el addendum Convenio "Programa Sembrando Sonrisas" en el visto número dos quedando:
 2. La Resolución Exenta N° 5347 de fecha 11 de agosto del 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;
2. **ENTIÉNDANSE** modificado el referido Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Patricia Lucarelli García
PATRICIA LUCARELLI GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Rubén Gutiérrez Cabrera
RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Asesor Jurídico
 4. Finanzas
 5. Director Control
 6. Departamento de Salud.
- RGC/PLG/AC/jgb

DECRETO ALCALDICIO N° 0003622

QUINTERO 22 SET. 2016

VISTOS:

1. *El Convenio, suscrito con fecha 01 de julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, addendum Convenio "Programa Sembrando Sonrisas";*
2. *La Resolución Exenta N° 1657 de fecha 14 de marzo del 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;*
3. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

1. *APRUEBASE, en todas sus partes el addendum Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Convenio "Programa Sembrando Sonrisas" y que consta de 7 cláusulas;*

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. *Alcaldía*
 2. *Secretaría Municipal*
 3. *Asesor Jurídico*
 4. *Finanzas*
 5. *Director Control*
 6. *Departamento de Salud.*
- MCP/YGS/JAE/jgb